



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y Gestión del servicio Educativo

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

San Martín de Porres,

16 DIC. 2019

OFICIO MÚLTIPLE N° 0698 -2019-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE

Señor(a):

Director(a) de las II.EE Públicas

Presente. –

Asunto : Existencia de saldos de materiales educativos de Inglés dotados por el Ministerio de Educación.
Referencia : OFICIO MULTIPLE N° 190-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE
OFICIO MULTIPLE N° 096-2019-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DES

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al OFICIO MULTIPLE N° 190-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE, mediante el cual, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, señala que el Órgano de Control Institucional recomienda que las Unidades de Gestión Educativa Local en coordinación con las instituciones educativas del nivel secundaria (JEC) realicen las acciones necesarias, a fin de que los **materiales educativos para el aprendizaje del idioma inglés** dotados por el Ministerio de Educación, sean utilizados adecuadamente.

Por tal motivo, y con la finalidad de realizar requerimientos de materiales adicionales ante el Ministerio de Educación, solicito a las instituciones educativas señaladas en el Anexo I, derivar a esta instancia, vía trámite documentario, el inventario de materiales educativos de acuerdo al **Anexo II** adjunto al presente, con **plazo máximo al jueves 19 de diciembre del presente**

Es propicia la oportunidad para expresarle a usted las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Lic. DORIS MARTHA MELGAREJO HERRERA
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local 02
Rímac



ANEXO I
INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL SECUNDARIA JORNADA ESCOLAR COMPLETA - UGEL02

N° ORDEN	CODIGO MODULAR	CODIGO DE LOCAL	NOMBRE I.E. (SEGÚN ESCALE)	NIVEL	Condición. I.E.	RED	DISTRITO
1	437210	320860	CARLOS PAREJA PAZ SOLDAN	F0 - Secundaria - JEC	A1 - Pública - Sector Educación	RED 02	RIMAC
2	334706	713546	MERCEDES CABELLO DE CARBONERA	F0 - Secundaria - JEC	A1 - Pública - Sector Educación	RED 03	RIMAC
3	437244	320619	RICARDO BENTIN	F0 - Secundaria - JEC	A1 - Pública - Sector Educación	RED 03	RIMAC
4	565119	305845	2052 MARIA AUXILIADORA	F0 - Secundaria - JEC	A1 - Pública - Sector Educación	RED 04	INDEPENDENCIA
5	437327	306010	LIBERTADOR SAN MARTIN	F0 - Secundaria - JEC	A1 - Pública - Sector Educación	RED 05	INDEPENDENCIA
6	581777	305949	3051	F0 - Secundaria - JEC	A1 - Pública - Sector Educación	RED 07	INDEPENDENCIA
7	437236	333513	JOSE GRANDA	F0 - Secundaria - JEC	A1 - Pública - Sector Educación	RED 09	SAN MARTIN DE PORRES
8	437285	333570	ISABEL CHIMPU OCLLO	F0 - Secundaria - JEC	A1 - Pública - Sector Educación	RED 11	SAN MARTIN DE PORRES
9	581892	333396	3039 JAVIER HERAUD	F0 - Secundaria - JEC	A1 - Pública - Sector Educación	RED 11	SAN MARTIN DE PORRES
10	523423	333589	JOSE HECTOR RODRIGUEZ TRIGOSO	F0 - Secundaria - JEC	A2 - Pública - Otro Sector Público	RED 12	SAN MARTIN DE PORRES
11	663120	332844	2088 REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA	F0 - Secundaria - JEC	A1 - Pública - Sector Educación	RED 15	SAN MARTIN DE PORRES
12	1248392	313478	SAN VICENTE FERRER	F0 - Secundaria - JEC	A4 - Pública - En convenio	RED 18	LOS OLIVOS
13	1009844	311200	PALMAS REALES	F0 - Secundaria - JEC	A1 - Pública - Sector Educación	RED 18	LOS OLIVOS



PERÚ

Ministerio de Educación

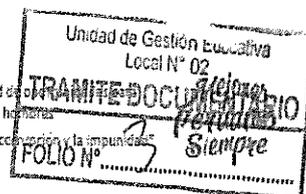
Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Supervisión del Servicio Educativo

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres

*Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad



Lima, 09 de diciembre de 2019.

OFICIO MULTIPLE N° 190 -2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE

Señor:

LUIS ALBERTO YATACO RAMÍREZ

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local n° 01
Calle Los Ángeles s/n Pamplona Baja
San Juan de Miraflores.-

Señora:

DORIS MARTHA MELGAREJO HERRERA

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local n° 02
Jr. Antón Sánchez n° 202, Urb. Miguel Grau,
San Martín de Porres.-

Señora:

MARIA MERCEDES PACHAS REQUENA

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local n° 03
Jr. Andahuaylas n° 563 (Ex colegio Mercedes Cabello),
Lima.-

Señora:

MEDALITH GRACIELA GARCIA PARDO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local n° 04
Av. El Maestro s/n,
Comas.-

Señora:

ELVA MILAGROS MUÑOZ TUESTA

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local n° 05
Av. Perú s/n cdra. 1, Urb. Caja de agua,
San Juan de Lurigancho.-

Señora:

MARIA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local n° 06
Plaza Principal de Vitarte s/n,
Ate Vitarte.-

Señora:

GLORIA MARÍA SALDAÑA USCO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local n° 07
Av. Álvarez Calderón n° 492, Torres de Limatambo,
San Borja.-

Atención : Jefes del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo,
Jefes de Área de Administración,
Jefes del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial.

Asunto : Información de la supervisión sobre la recomendación señalada por el Organismo de Control Institucional del Ministerio de Educación respecto al riesgo sobre la oportuna utilización de materiales educativos para el aprendizaje del idioma inglés en las instituciones educativas públicas del nivel secundaria con modelo de servicio educativo Jornada Escolar Completa.

Código : 091219259
Clave : 3DA8

VISADO POR: PITTMAN
VILLARREAL Francis Ayleen FAU
20330611023 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 09/12/2019 16:37:15 -0500

ELABORADO POR: MALPARTIDA
TOLENTINO Jhon Akaro FAU
20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 09/12/2019 15:46:04 -0500

ELABORADO POR: IUQUE
CARASSA Julio Cesar FAU
20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 09/12/2019 12:43:00 -0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

Jr. Julián Arce N° 412, Santa Catal
La Victoria, Lima 13 - Perú
Central Telefónica: (511) 5006177
Anexo 15021 - 15056
www.drelm.gob.pe





Referencia : Oficio Múltiple n° 096-2019-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DES
Exp. n° 58075 -2019-DRELM (Fls. 01)

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en relación al documento de la referencia, mediante el cual la Dirección de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, informa que el Órgano de Control Institucional ha identificado la existencia de riesgos sobre el uso y oportuna utilización de materiales educativos para el aprendizaje del idioma inglés en instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria con modelo de servicio educativo Jornada Escolar Completa (JEC).

En ese sentido, el Órgano de Control Institucional recomienda que las Unidades de Gestión Educativa Local en coordinación con las instituciones educativas de su jurisdicción realicen las acciones necesarias, a fin de que los materiales educativos dotados por el Ministerio de Educación, sean utilizados adecuadamente, por lo que recomienda lo siguiente:

- Promover y supervisar que las IIEE, hagan entrega y, uso adecuado y oportuno, de los materiales educativos dotados por el Ministerio de Educación, a fin de que se cumplan las políticas educativas y pedagógicas establecidas por el Sector.
- Instruir a los directivos de las IIEE, para que informen de manera oportuna a la UGEL, para que remita el consolidado a la DRELM, sobre la existencia de saldos de materiales educativos dotados por el Ministerio de Educación, para con ello informar al Ministerio de Educación, para con ello coadyuvar en la determinación de dotaciones futuras.

Por lo expuesto, se solicita remitir la información solicitada de manera física según formato (ver Anexo 01), que se adjunta al presente Oficio y el archivo Excel de manera virtual al correo electrónico jlucque@drelm.gob.pe, teniendo como plazo **hasta el 20 de diciembre de 2019**.

Hago propicia la oportunidad, para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

FRANCIS AYLEEM PITTMAN VILLARREAL
Jefe (e) de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo

FAPV/J. (e) OSSE
JATM/C. (e) EOSE
JCLC/E. EOSE



PERÚ

Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
SE LIMA
Siempre
FOLIO N°

233301

Lima, 14 NOV. 2019

OFICIO MÚLTIPLE N° 096 - 2019-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DES

Señora
KILLA SUMACSUSANA MIRANDA TRONCOS
Directora Regional de Educación Lima Metropolitana

Presente.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO
19 NOV. 2019
RECIBIDO
RA: 9:57 FIRMA: 1

Asunto : Riesgo sobre uso y oportuna utilización de materiales educativos
Referencia : Oficio N° 1040-2018-MINEDU/OCI

De mi consideración:

Por medio del presente me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual el Órgano de Control Institucional comunica al Ministerio de Educación la existencia de riesgos sobre el uso y oportuna utilización de materiales educativos para el aprendizaje del idioma inglés en instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria con modelo de servicio educativo Jornada Escolar Completa.

Al respecto, la Dirección de Educación Secundaria en el marco de las funciones establecidas en los artículos 112° y 113° del Reglamento de Organización y Funciones del MINEDU, monitorea y evalúa articuladamente las políticas, planes y modelos de servicio educativo de educación secundaria e implementa las acciones de mejora que correspondan, por lo que bajo dicho marco debe tenerse también presente lo siguiente:

- ✓ El literal l) y m) del artículo 68° de la Ley de Educación señala que es función de las Instituciones Educativas, desarrollar acciones de formación y capacitación permanente; y rendir cuentas anualmente de su gestión pedagógica, administrativa y económica, ante la comunidad educativa. En ese sentido, el artículo 127° del Reglamento de la Ley de Educación señala que la Institución Educativa, es una comunidad de aprendizaje y enseñanza que presta el servicio educativo en determinado nivel, modalidad o forma educativa en el logro de aprendizajes, y que tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo.
- ✓ El literal c) del artículo 74° de la Ley de Educación señala que es función de la Unidad de Gestión Educativa Local, regular y supervisar las actividades y servicios que brindan las instituciones educativas, preservando su autonomía institucional. Bajo dicho marco, el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Educación señala que la Unidad de Gestión Educativa Local es responsable de supervisar y evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas de Educación Básica, en lo que corresponda, para la adecuada prestación del servicio educativo. Asimismo en el literal d) y h) del artículo 142°, se señala que es responsable de adoptar las acciones necesarias para la efectiva y oportuna distribución de los materiales y recursos educativos asignados a las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica y de monitorear la ejecución de los recursos de las instituciones educativas públicas de Educación Básica, brindando la asistencia técnica correspondiente, en particular respecto al uso de los recursos ordinarios que le sean asignados.



PERÚ

Ministerio de Educación

Mejores
peruanos
Siempre

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

- ✓ El artículo 76° de la Ley de Educación señala que la Dirección Regional de Educación es responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, y que su finalidad es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. En ese sentido, el artículo 146° del Reglamento de la Ley de Educación señala que, la Dirección Regional de Educación, evalúa los resultados de la gestión educativa para la mejora continua de sus procesos y servicios de acuerdo a las características de su territorio, considerando los estándares de calidad en el servicio educativo establecidos por el Ministerio de Educación en ejercicio de su rectoría

Por todo lo expuesto, resulta necesario que su despacho realice las acciones de coordinación que resulten necesarias con las Unidades de Gestión Educativa Local y con las Instituciones Educativas de su jurisdicción, a fin de que los materiales educativos dotados por el Ministerio de Educación, sean utilizados adecuadamente, por lo que se le recomienda lo siguiente:

- Promover y supervisar que las II.EE., hagan entrega y, uso adecuado y oportuno, de los materiales educativos dotados por el Ministerio de Educación a fin de que se cumpla con las políticas educativas y pedagógicas establecidas por el Sector.
- Instruir a los directivos de las II.EE., para que informen de manera oportuna al MINEDU, través de la DRE, y en periodos previamente establecidos en coordinación con la DRE y UGEL, sobre la existencia de saldos de materiales educativos dotados por el Ministerio de Educación; para con ello coadyuvar en la determinación de futuras dotaciones.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



ANGELA MARIA BRAVO CHAI
Directora de Educación Secund

AMBC/mcl